CONSULTA 2/2022

OBJETO: Petición de rectificación acerca de la distribución de personas por sexos en el estamento de deportistas de la circunscripción de Valencia.

TIPO DE DOCUMENTO: Dictamen

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL (Junta)**:**

Presidente: Pedro Antonio López Mateo
Vocal: Eva Aguilar Benlloch
Secretario: Vicent Sancho Sanmartín

Visto el expediente arriba referenciado, la Junta Electoral Federativa (Junta) realiza las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Consulta

Tras la publicación en la página web de la FACV de la Consulta 1/2022 emitida por esta Junta Electoral, se presenta una solicitud de modificación del criterio de la misma por parte de uno de los candidatos que a continuación se transcribe:

Que se reconsidere la misma ya que entiendo que no se ha tenido en cuenta el último párrafo de la base 19.2 que transcribo a continuación:

"Para calcular las personas que corresponde al sexo con menor representación, se multiplicará por 0,4 (40%) el número de representantes que tenga ese estamento en esa circunscripción, y el resultado obtenido, que se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores, será el mínimo de las personas de ese sexo en esa circunscripción, siempre que se hayan presentado las personas candidatas de ese sexo suficientes para cubrir ese número. Si no se hubieran presentado o fueran insuficientes las personas de ese sexo, el resto de puestos se cubrirán por las personas del otro sexo por orden de resultados de la votación."

Por ello, y dado que el resultado obtenido es 2,4 el mismo ha de redondearse por defecto, ello es a 2. Y no a 3.

Segunda.- Opinión de la Junta

Sin entrar en mayores formalidades el Consultante tiene razón en cuanto a la argumentación que plantea. Esta Junta no tuvo en cuenta el último párrafo de la base 19.2, por lo que **el sexo con menor representación deberá de tener en la circunscripción de Valencia, por el estamento de jugadores, un mínimo de <u>dos representantes</u>**, debido al redondeo por defecto que establece la norma.

Tercera.- Se acuerda asimismo remitir este Dictamen a la persona consultante, así como también a la persona que dio lugar a la primera consulta, ya que este nuevo dictamen modifica al anterior. Asimismo el mismo se comunica también a la FACV para su publicación y conocimiento general.

Dictamen acordado telemáticamente

PEDRO ANTONIO| LOPEZ| MATEO Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO|LOPEZ|MATEO Fecha: 2022.06.05 08:04:46 +02'00'	Firmado por SANCHO SANMARTÍN VICENT (FIRMA) el día	AGUILAR BENLLOCH EVA ROSARIO - [redacted] Firmado digitalmente por AGUILAR BENLLOCH EVA [redacted] Fecha: 2022.06.04 20:18:52 +02'00'
Presidente Junta Electoral Pedro Antonio López Mateo	Secretario Junta Electoral Vicent Sancho Sanmartín	Vocal Junta Electoral Eva Aguilar Benlloch